

**Creando un Juzgado de Instrucción en
la provincia de Sullana.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Créase un Juzgado de Instrucción en la provincia de Sullana, del departamento de Piura.

Artículo 2°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que consigne en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el sostenimiento del mismo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Secretario del Senado.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República:

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

MANUEL PRADO.

Manuel Cisneros.